 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa <i>Un hospital más cercano a su hogar</i></p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</p> <p>PAIPA BOYACÁ</p>	Código: FO 03TH014
		Versión: 01
		Fecha: 31-08-2020
		Elaborado por: MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
		Página 1 de 2

RESOLUCION NÚMERO 200-04-01-0177
(Paipa, 30 de marzo de 2023)


POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONVOCATORIA PUBLICA No. 001 DE 2023 PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA

La Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N°100-02-006-2014 emanado de la Junta Directiva por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación para la Empresa Social del Estado, y demás disposiciones que rigen la materia y,

CONSIDERANDO

Que el ESE hospital san Vicente de Paul de Paipa, ha adelantado el proceso de INVITACION PUBLICA No. 001 DE 2023 para CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA.

Que una vez estudiadas, revisadas y evaluadas por los integrantes del comité de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, la propuesta presentada en la CONVOCATORIA PUBLICA No.001 DE 2023 y teniendo en cuenta que esta se ajustó a los requisitos y especificaciones técnicas establecidos en el pliego de condiciones para dicha Convocatoria y que mediante informe de evaluación los miembros del comité de contratación de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, recomendaron a la Gerencia adjudicar la Invitación publica a la Empresa de SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S., identificada con NIT 901.195.663-8, por cuanto fue la única propuesta que cumplió con todas las etapas de evaluación y que la misma cumplió con los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

 <p>E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl Paipa Un hospital más cercano a su hogar</p>	<p>E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL</p> <p>PAIPA BOYACÁ</p>	Código: FO 03TH014
		Versión: 01
		Fecha: 31-08-2020
		Elaborado por: MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO
		Página 2 de 2

Que mediante Informe de Evaluación de fecha 27 de marzo de 2023, suscrito por parte de los miembros del comité de Contratación de la ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, recomiendan adjudicar la convocatoria pública No. 001-2023 a SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S., identificada con NIT 901.195.663-8, con domicilio en la ciudad de Tunja – Boyacá; teniendo en cuenta que la propuesta presentada cumple con todos y cada uno de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones

En mérito de lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Adjudicar la CONVOCATORIA PUBLICA No.001 DE 2023, para CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN PROFESIONALES Y NO PROFESIONALES A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS DE APOYO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE LA E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE PAIPA, a la Empresa SERVICIOS TEMPORALES TEMPOLAB S.A.S., identificada con NIT 901.195.663-8, por el valor de **DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M.L. (\$ 2.699.526.223)**, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato que se suscriba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución y por cumplir con los requisitos exigidos en la misma.

PARAGRAFO. Ordénese publicar la presente resolución en el SECOP II y en la página web del ESE hospital san Vicente de Paul de Paipa para cumplir con el principio de transparencia del proceso de selección.

ARTÍCULO 2.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


ILSE CAROLINA SANCHEZ MANRIQUE
 Gerente


 Revisó: OSCAR JAVIER MORENO H
 Asesor Jurídico
 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl

Proyecto: SANTIAGO TRIANA
 Asesor Jurídico Externo
 E.S.E. Hospital San Vicente de Paúl